

180456
R. Dir. 795/3.957
AA/vs

Ref.: MAREKLER S.A. DEUDA CON ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS. EJECUTAR GARANTÍAS.

Fray bentos, 4 de diciembre de 2018.

VISTO:

La deuda que la firma MAREKLER S.A. mantiene con esta Administración Nacional de Puertos.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 327/3.926 se concedió a la firma una financiación por la deuda que mantenía con la Administración, la cual fue incumplida por la empresa.
- II. Que MAREKLER S.A. mantiene pendiente el pago de los 3 (tres) últimos vales en ambas monedas por \$ 57.087 y en USD 6.788.
- III. Que se verifican además nuevos atrasos de pago en operaciones posteriores al otorgamiento de la financiación, situación que fue comunicada a la empresa, presentando a la fecha una deuda en cuenta corriente por un total de USD 21.356 y \$237.892 más un saldo a vencer con fecha 23/11/2018 por \$26.645, a dichos saldos deben adicionarse los intereses por mora correspondientes hasta la fecha de cancelación.
- IV. Que la Unidad Tesorería informa las garantías que presenta la citada firma.

CONSIDERANDO:

Que la situación revelada fue oportunamente notificada a la firma por telegrama colacionado, bajo apercibimiento de ejecutar las garantías depositadas y promover las acciones que por derecho correspondan.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.957, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ejecutar las garantías que la firma MAREKLER S.A. mantiene depositadas en esta ANP de acuerdo al siguiente detalle:
 - CUSTODIA BROU N° 918706 (Sin vencimiento) por un importe de U\$S 20.000 por concepto de "Permiso de ocupación".

- Efectivo en calidad de Operador portuario por un importe de U\$\$ 4.000.
- Efectivo en calidad de Ampliación de Garantía como Operador Portuario por un importe de U\$\$ 1.500.
- Efectivo en calidad de Ampliación de Garantía como Operador Portuario por un importe de U\$\$ 1.000.
- Efectivo en calidad de Fiel Cumplimiento de Contrato (Res. Dir. 139/3766) por un importe de U\$\$ 2.000.
- Efectivo en calidad de Ampliación de Garantía como Operador Portuario por un importe de U\$\$ 6.570.

2. Encomendar al Área Jurídico Notarial promover las acciones correspondientes por el saldo restante.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, y al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.